

Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

3230 *Orden del consejero de Educación y Universidad de 3 de abril por la que se dispone la puesta en funcionamiento de la escuela de educación infantil de 0 a 3 años Can Nebot, en la localidad de Sant Jordi de ses Salines, en el término municipal de Sant Josep de sa Talaia*

Mediante el Decreto 11/2019, de 22 de febrero (BOIB n.º 24, de 23 de febrero), se creó la escuela de educación infantil de 0 a 3 años Can Nebot, en la localidad de Sant Jordi de ses Salines, en el término municipal de Sant Josep de sa Talaia, con el código 07015823.

El curso 2019-2020 se pondrá en funcionamiento la escuela de educación infantil de 0 a 3 años Can Nebot, en la localidad de Sant Jordi de ses Salines.

Por todo ello, y de acuerdo con la disposición final primera del Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria y de los colegios públicos de educación infantil y primaria, en relación con el artículo 2 de este Decreto, dicto la siguiente

ORDEN

Artículo 1

La escuela de educación infantil de 0 a 3 años Can Nebot, en la localidad de Sant Jordi de ses Salines, creada por el Decreto 11/2019, de 22 de febrero, empezará a desarrollar la actividad docente el próximo curso 2019-2020.

Artículo 2

Se autoriza al centro para que imparta las enseñanzas de educación infantil de primer ciclo.

Artículo 3

La configuración del centro será la siguiente:

Código del centro: 07015823
Denominación genérica: escuela de educación infantil de primer ciclo
Denominación: Can Nebot
Titular: Conselleria d'Educació i Universitat
Domicilio: finca de Can Nebot, s/n
Localidad: Sant Jordi de ses Salines
Municipio: Sant Josep de sa Talaia
CP: 07817

Enseñanzas autorizadas: educación infantil de primer ciclo

Capacidad: 4 unidades distribuidas de la siguiente manera:
0 a 1 año: 1 unidad con un máximo de 7 plazas escolares
1 a 2 años: 1 unidad con un máximo de 12 plazas escolares
2 a 3 años: 2 unidades con un máximo de 36 plazas escolares

Artículo 4

Con la finalidad de garantizar la apertura y el funcionamiento de este nuevo centro, se tiene que nombrar un director como cargo unipersonal y de gobierno, con carácter extraordinario, por un periodo de dos años. El nombramiento tendrá efectos desde el día 1 de julio de 2019.





Artículo 5

Se da Autonomía de Gestión a la escuela de educación infantil de 0 a 3 años Can Nebot, para que pueda recibir fondos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears con efectos desde el 1 de julio de 2019.

Artículo 6

Se indica que mientras no haya personal nombrado en el centro por esta Administración, las solicitudes de pre inscripción del curso 2019-2020 se deberán presentar en el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Artículo 7

Se autoriza a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros para que dicte las resoluciones necesarias y para que adopte las medidas adecuadas que exige la puesta en funcionamiento del nuevo centro.

Disposición final única

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de abril de 2019

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

